

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

vendida al primeror en el Citado año proximo, y no  
se oocura en Cobranza con la eficacia que ver equiere, sin  
embargo de la providencia acordada para Real Justicia  
adiez y siete de Julio proximo, se haia entender del Encarga  
do omni Recaudar, solicite los ayuntamientos condiciones a  
que tenga efecto de Cobranza para las listas presentadas  
por los señores Comisarios don Agustin y don Manuel Portillo  
en esta expediente de Cobranza de terminos de este Ducado  
Dize Cuenta de este Ayuntamiento al memorial de Antonio  
de Robles y Antonio Lopez Gualdara una segunda enq  
sin impedir q los moradores de los Cameros Comunes, y  
Comunan el Vmo que naceren para ser lazan y en la  
Calidad que no le han de traer a fuera parte se le conceda  
aiz para vender al primeror a quien Comunen a Vecinos  
Eschezgentes paridos de esta Jurisdic. Tennerada la di  
na, acordo de las elgermimo que pretendien con tal o que  
ajusten el dho que devan Satisfacen a los señores Comisarios  
don Agustin y don Manuel Portillo, y que pueda vender  
igualmente otro qualquiera vecino que lo pretenda pre  
cediendo el mismo ajuste, lo q se haia saber y en ondo su  
memorial del quaderno que corresponde  
con lo que se acaba en el Ayuntamiento, que firman los señores

Vino

Apr

Wendora      Matto      Tenneros      Muñoz  
Carreras      Florero      Puyperente  
Munoz      Torquero      Juan: Antonio Thomazillo  
de Robles

En Salamanca y en diez y siete del referido mes y año. Yo el uno Jefe

